UNAM
JURIQUILLA

Cinvestav-Irapuato
Langebio

COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CAMPUS UNAM JURIQUILLA
OJ/OS.INB.103/2021

DATOS PERSONALES DE "LA UNAM":

A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO
B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UNA2907227Y5
C) DECRETO DE CREACIÓN: DE FECHA 26 DE MAYO DE 1910, PUBLICADA SU ULTIMA MODIFICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ENERO DE 1945.
D) DOMICILIO: AV UNIVERSIDAD # 3000, COL. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO C.U., DEL. COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL C.P 04510

DATOS PERSONALES DE "EL CINVESTAV":

A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CIE6010281U2
C) PODER NOTARIAL: NUMERO 169,198, DE FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 42, CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADO A FAVOR DEL DR. ALFREDO HERIBERTO HERRERA ESTRELLA.
D) DECRETO CREACIÓN DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1982; EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS.
E) DOMICILIO: LIBRAMIENTO NORTE, CARRETERA IRAPUATO-LEÓN S/N, KM. 9.6, COL. EXHACIENDA DEL COPAL, C.P. 36824, IRAPUATO, GRO. MÉXICO.
F) DATOS DE CONTACTO:
- **PERSONA DE CONTACTO DIRECTO: IA. MARÍA DE JESÚS ORTEGA ESTRADA**
- **TÉLEFONO: (462) 166 30 00 EXT. 3126, 3024, 3023, 3021**

"LA UNAM" y **"EL CINVESTAV"** a través de la Unidad de Genómica Avanzada **"UGA"** en la presente Orden de Servicio se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO: la **"UGA"** se obliga a realizar el servicio cuantificación de ADN por Pico-Green, genotipado y escaneo en sistema ISCAN, formato 1 set de 48 muestras, para el Laboratorio C-12, del Instituto de Neurobiología de la UNAM Campus Juriquilla; servicio que se realizará de la manera siguiente:

- En las visitas acordadas con la Secretaría Técnica del Instituto de Neurobiología y la Unidad de Obras de la Coordinación de Servicios Administrativos, ambas de la UNAM Campus Juriquilla.
- Visitas que se llevarán a cabo en año **del 2021**, acordadas con el personal de la Unidad de Obras de esta Casa de Estudios o la Secretaría Administrativa del Instituto de Neurobiología de la UNAM Campus Juriquilla.
- La garantía de los Servicios Contratados será de **11 meses**, contados a partir de la firma del presente instrumento.

- Servicio que se realizará bajo la supervisión técnica de la Secretaría Técnica del Instituto de Neurobiología y la Unidad de Obras de la Coordinación de Servicios Administrativos, ambas de la UNAM Campus Juriquilla.
- Por parte del CINVESTAV la supervisión correrá a cargo de la responsable del Área de Servicios del Laboratorio de Servicios Genómicos de la Unidad de Genómica Avanzada del Cinvestav Irapuato.
- Las condiciones del servicio se realizarán de conformidad con lo detallado en el **Anexo "A"** de la presente Orden de Servicio y para su interpretación será la que más beneficie a **"LA UNAM"** Campus Juriquilla.

SEGUNDA. PRECIO CONVENIDO: El costo de los servicios objeto de esta Orden de Servicio es de **$113,948.16 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)** más **$18,231.71 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y ÚN PESOS 71/100 M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de **$132,179.87 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.).** La cantidad señalada, será pagadera en pesos mexicanos y compensará a la **"UGA"** por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica y administrativa; prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por todos los gastos que se originen como consecuencia de esta Orden de Servicio, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA. FORMA DE PAGO: El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por **"LA UNAM"** en la Unidad de Procesos Administrativos del Campus UNAM Juriquilla, por la cantidad señalada en el segundo en la **"CLAUSULA SEGUNDA. PRECIO CONVENIDO"** que será realizado mediante transferencia electrónica dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a partir de efectuados los servicios y remitidos por la Unidad de Obras de la Coordinación de Servicios Administrativos del Campus UNAM Juriquilla a la Oficina Jurídica, los informes de conclusión correspondientes, en el que se reciban las facturas por los servicios realizados, facturas que deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia y ser enviada en sus respectivos archivos digitales (PDF y Xml).

La **"UGA"**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que, todos y cada uno de sus datos necesarios para que el pago por los Servicios contratados, han quedado verificados y se encuentran actualizados ante el Registro de Proveedores de **"LA UNAM"**.

El incumplimiento de la presente Cláusula, por razones imputables a la **"UGA"**, no generarán responsabilidad alguna para **"LA UNAM"**

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA "UGA": Para el debido cumplimiento del objeto materia de esta Orden de Servicio, la **"UGA"** se obliga a:

a) Llevar a cabo el servicio descrito en la Cláusula Primera, a entera satisfacción de **"LA UNAM"**, poniendo en juego su experiencia y capacidad.

b) No ceder, traspasar o enajenar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de esta Orden de Servicio, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización por escrito de **"LA UNAM"**.

c) Será responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA UNAM"** o a terceros, con motivo de la ejecución de los trabajos, cuando resulten de incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en la presente Orden de Servicio, por inobservancia a las recomendaciones que **"LA UNAM"** le haya dado por escrito; actos con dolo, mala fe o negligencia; la pérdida de una pieza o refacción de difícil sustitución; detrimento grave en el equipo. En general, por actos u omisiones imputables a la **"UGA"** o al personal que emplee.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL: La "UGA" será el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refiere esta Orden de Servicio, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo

mismo, la **"UGA"** exime a **"LA UNAM"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de **"LA UNAM",** sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto.

- La **"UGA"** se compromete a sacar en paz y a salvo a **"LA UNAM"** de cualquier reclamación que con motivo de la presente Orden de Servicio pretendiere su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.
- La **"UGA"** bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus trabajadores se encuentran regulares ante las instancias de seguridad social correspondientes, por lo tanto, es facultad discrecional de la Unidad de Obras y Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Administrativos del Campus UNAM Juriquilla, cuando así lo amerite necesario, requerir por escrito a la **"UGA"** la siguiente documentación:
- Listado de personal asegurado por el patrón ante el IMSS (Sistema Único de Autodeterminación)
- Comprobante del último pago ante la institución bancaria que corresponda

SEXTA. RESCISIÓN: Las partes convienen que **"LA UNAM"** podrá rescindir administrativamente la presente Orden de Servicio con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a la **"UGA"**.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento de la presente Orden de Servicio, así como para todo lo no previsto en la misma, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **27 de septiembre del 2021.**

POR "LA UNAM"

MTRO. J. ELÍAS PACHECO HERNÁNDEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE NEUROBIOLOGÍA DEL CAMPUS UNAM JURIQUILLA

POR "EL CINVESTAV"

DR. ALFREDO HERIBERTO HERRERA ESTRELLA
DIRECTOR-REPRESENTANTE LEGAL
UNIDAD DE GENOMICA AVANZADA
CINVESTAV IRAPUATO

Q. BEATRIZ EUGENIA JIMENEZ MORAILA
RESPONSABLE DEL AREA DE SERVICIOS GENOMICOS DE LA UNIDAD DE GENOMICA AVANZADA

LIC. JULIO BAUTISTA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

Anexo "A"

Fecha: 21-09-2021
Validez: 30 Días
No. de Cotización: AMGH210921.01.2

Cotización de Servicios Genómicos expedida en LANGEBIO-CINVESTAV, México

Cliente: Dr. Saraei Alcauter Solorzano.
Institución: Instituto de Neurobiología. Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Juriquilla

Concepto:

- QC, Hibridación y escaneo de muestras de ADN de humano en **microarreglos Infinium Multi-Ethnic Global-8 v1.0 de Illumina.**

Concepto del Servicio	Formato	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
Cuantificación de ADN por Pico-Green, Genotipado y Escaneo en sistema iScan	1 set de 48 (47 muestras + 1 control)	48	2,373.97 MN	113,948.16 MN
			Subtotal	113,948.16 MN
			IVA	18,231.71 MN
			Total	132,179.87 MN

- **Si no requiere facturación del servicio el costo es sin IVA.**
- **Los impuestos IVA están exentos a menos que el pago sea de una entidad mexicana.**
- **Los costos de envío de su laboratorio a nuestro corredor no están incluidos y deben ser cubiertos por separado por el remitente. Esto aplica cada vez que envíe muestras a nosotros.**

Datos del Proveedor:

Unidad de Genómica Avanzada-LANGEBIO-CINVESTAV. Unidad Irapuato.
Dirección: Libramiento Norte, Carretera Irapuato-León s/n, Km. 9.6, Col. Ex hacienda del Copal, C.P. 36824, Irapuato, Gto. México. Tel: (462) 166 3000 Ext. 3126, 3024, 3023, 3021.
RFC: CIE601028UU2
Responsable del Servicio: IA. María de Jesús Ortega Estrada

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **27 de septiembre del 2021.**

POR "LA UNAM"

MTRO. J. ELÍAS PACHECO HERNÁNDEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE NEUROBIOLOGÍA DEL CAMPUS UNAM JURIQUILLA

POR "EL CINVESTAV"

DR. ALFREDO HERIBERTO HERRERA ESTRELLA
DIRECTOR-REPRESENTANTE LEGAL UNIDAD DE GENOMICA AVANZADA CINVESTAV IRAPUATO

Q. BEATRIZ EUGENIA JIMENEZ MORAILA
RESPONSABLE DEL AREA DE SERVICIOS GENOMICOS DE LA UNIDAD DE GENOMICA AVANZADA